

Constancia Secretarial: El 26 de julio de 2021 ingresa al Despacho con memorial de cesión de crédito

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020-00469

Atendiendo la documental que antecede, y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. ACEPTAR LA CESIÓN** del crédito que hiciera la ejecutante **COOPERATIVA SOLIDARIA NACIONAL -COOPSONAL- EN LIQUIDACIÓN FORSOZA ADMINISTRATIVA -EN INTERVENCIÓN-** como cedente, al FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES-ESTRETEGIAS EN VALORES S.A ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, como cesionario, cuya vocera es la FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
- 2. TENER,** en consecuencia, como extremo activo en el presente trámite al citado fideicomiso y sucesor procesal al tenor del artículo 63 del Código General del Proceso.
- 3.** Requerir a la parte accionante para que realice todas las gestiones orientadas a notificar a la parte demandada. Para tal efecto, se le conceden 30 días siguientes a la fecha que se notifique por estado esta providencia, so pena de aplicarle el desistimiento tácito del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 60 del 14 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b475334eb9a7f01169053c6f3c9cbfc6d551a5c08d6ae7ea782ce51e5fd67c99

Documento generado en 12/10/2021 04:40:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>